

BOLETIN OFICIAL EXTRAORDINARIO

DE LA

PROVINCIA DE VALLADOLID CORRESPONDIENTE AL DÍA 13 DE JULIO DE 1916.

BANDO

DON JOSE GARCIA GUERRERO,
GOBERNADOR CIVIL DE ESTA PROVINCIA.

HAGO SABER:

Que atendiendo à la gravedad de las circunstancias, he resignado el mando en la Autoridad militar, acordándose la inmediata declaracion del estado de guerra, de conformidad con lo que dispone el artículo 13 de la ley de 23 de Abril de 1870.

Lo que hago público para general conocimiento à fin de que todo funcionario ó Corporacion, cualquiera que sea su Autoridad ó cargo, preste à la Autoridad militar, el debido acatamiento aconsejando à todos y en especial à los obreros la mayor sensatez y cordura en evitacion de las graves responsabilidades en que pueden incurrir cuantos se opongan à las medidas que reclama la paz pública.

Valladolid 13 de Julio 1916.

José García Guerrero.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

CIRCULAR NÚMERO 66

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación en telegrama núm. 21 de esta fecha me dice lo que sigue:

“El Real decreto que publica el suplemento al número 195 de la GACETA DE MADRID dice lo siguiente: Á propuesta de Mi Consejo de Ministros y usando de las facultades que me concede el art. 17 de la Constitución de la Monarquía, Vengo en decretar lo siguiente: Artículo 1.º Se suspenden temporalmente en todas las provincias del Reino à excepcion de las de Baleares y Canarias las garantías expresadas en los artículos 4.º, 5.º, 6.º y 9.º y párrafos 1.º, 2.º y 3.º del art. 13 de la Constitución. Art. 2.º El Gobierno dará en su día cuenta à las Córtes de este Decreto.--Dado en Palacio à 13 de Julio de 1916.--ALFONSO.--El Presidente del Consejo de Ministros, Alvaro Figueroa,,

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para general conocimiento y especialmente de las Autoridades que se encargarán de dar la mayor publicidad à esta Circular.

Valladolid 13 de Julio de 1916.--El Gobernador, JOSÉ GARCÍA GUERRERO.

PROYECTO DE LEY

BA

DOM JOSE GAR
GOBERNADOR CIVIL DE

H

que atendiendo a la
de resguardo el mand
ordenarse la inmediata
guerra de conformidad con
17 de la ley de 25 de Abril
Lo que pago publico de
in de que solo funcionaria
que en su totalidad
millar de libras
en el territorio de las
pueden incurrir en
reclama la paz publica.
Salvador 17 de Julio